

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

## Informe Final Municipalidad de Chillán

---



Fecha : Ago-09  
Nº Informe : IF.A-31/09



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**RTE ANTEC**

**REMITE INFORME FINAL IF.A-31/09.-**

**CONCEPCIÓN, 2277 - 12.05.10**

El Contralor Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., para su conocimiento copia del Informe IF.A-31/09, que contiene los resultados de una auditoría que este Organismo Fiscalizador efectuó en ese Servicio, el cual se relaciona con Informe Consolidado N° 169/09 emitido por la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.,

**MANUEL CERDA SEPULVEDA  
ABOGADO  
Contralor Regional del Bio-Bio  
Contraloría General de la República**

**AL SEÑOR  
ALCALDE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CHILLÁN  
VAP/hop.-**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**SOBRE INFORME FINAL IF.A-31/09.-**

**RTE. ANTEC**

**CONCEPCIÓN, °2278 \* 12.05.10**

El Contralor Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final IF.A-31/09, de la Municipalidad de Chillán, el cual se relaciona con Informe Consolidado N° 169/09, emitido por la Contraloría General de la República, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

**MANUEL CERDA SEPULVEDA  
ABOGADO  
Contralor Regional del Bio-Bio  
Contraloría General de la República**

**AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CHILLÁN  
VAP/hop.-**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**INFORME FINAL N° IF-A-31/09,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL  
SISTEMA DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL A LA INFANCIA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.-**

---

**CONCEPCIÓN, 14 AGO. 2009**

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría a los gastos realizados por la Municipalidad de Chillán, con cargo al "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", en el marco del programa "Sistema de Protección Integral a la Infancia" denominado "Chile Crece Contigo".

**OBJETIVO**

La auditoría tuvo por finalidad examinar el uso de los recursos asignados a la Municipalidad de Chillán para la ejecución del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", ya citado, verificando el cumplimiento del convenio, y de la normativa vigente sobre la materia.

**COBERTURA**

El período examinado comprendió desde el 1 de enero de 2008 al 30 de abril de 2009.

**METODOLOGÍA**

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptadas por esta Contraloría General, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, visitas a terreno, verificación de los registros contables, análisis de los documentos de respaldo, y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

**AL SEÑOR  
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO  
P R E S E N T E  
AOB/CVL/ hop.-**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**SELECCIÓN DE LA MUESTRA**

Entidad Receptora de Fondos	Ejecutor de los Fondos	"Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial"								
		Presupuesto año 2007			Presupuesto año 2008			Presupuesto año 2009		
		Transferido (\$)	Rendido (\$)	Por Rendir (\$)	Transferido (\$)	Rendido (\$)	Revisado (\$)	Transferido (\$)	Rendido (\$)	Revisado (\$)
Municipalidad de Chillán	Departamento de Salud Municipal (*)	-	-	-	25.574.388	17.807.368	16.763.447	12.912.980	8.745.250	7.507.128

(\*) Los fondos son administrados por este Departamento, no obstante que los ejecutores son Los consultorios y Centros de Salud Familiar, San Ramón Nonato, Isabel Riquelme, Ultraestación, Quinchamali y Los Volcanes, pero las compras y pagos los realiza directamente dicha dependencia.

Mediante oficio N° 5.488, de 24 de julio de 2009, de esta Contraloría Regional, se remitió a la Municipalidad de Chillán el preinforme de observaciones N° PIO A-31/09, con el objeto de que informara respecto de las situaciones observadas, el cual no fue contestado por la autoridad del Servicio.

**1. ANTECEDENTES GENERALES.-**

Con fecha 19 de abril de 2007, se celebró un convenio entre el MIDEPLAN y el Ministerio de Salud (MINSAL), por un monto de \$1.997.600.000, aprobado por medio del decreto supremo N° 103 de 3 de julio de ese año, del Ministerio de Salud para aplicar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", cuya finalidad para el año 2007, era fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan un año de edad, a través de la red asistencial de los Servicios de Salud del país, mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control niño sano.

Para llevar a cabo el objetivo señalado, el Ministerio de Salud, según lo establece el artículo tercero del convenio, debía celebrar los respectivos contratos de transferencia de recursos.

Cabe agregar que, para el año 2008, MIDEPLAN autorizó una transferencia de \$6.116.663.000, al Ministerio de Salud, por medio de la resolución exenta N°129 de 15 de febrero de 2008, para el financiamiento del programa antes citado, en conformidad con lo establecido en el convenio celebrado en el año 2007, ampliándose la cobertura hasta los 2 años de edad.

En el año 2009, el monto aprobado, por medio de la resolución exenta N° 77 de fecha 24 de febrero de 2009, asciende a \$ 14.231.107.000.- y su cobertura se extiende hasta los 4 años de edad.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

## **2. EJECUCION DE PROYECTOS.-**

### **2.1 Transferencia de Recursos**

De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del convenio de fecha 30 de marzo de 2008, el Servicio de Salud Ñuble, aprobó transferir a la Municipalidad de Chillán, la suma total de \$25.574.388, monto que se estableció pagar en dos cuotas; la primera, correspondiente al 60% con la formalización del acto administrativo, esto es, el 30 de mayo de 2008 y la segunda cuota, el 40% restante, una vez efectuada la evaluación en el mes de octubre de 2008, de acuerdo a los indicadores definidos en el programa.

Ahora bien, del examen de cuentas efectuado se comprobó que el Servicio de Salud Ñuble, pagó por egreso N° 283 de 28 de febrero de 2008, mediante el cheque N° 215, una parte de la primera cuota (25%), ascendente a la suma de \$6.393.597.-, no obstante que el convenio sólo se formalizó el 30 de mayo de 2008.-

Idéntica situación sucedió con el convenio suscrito con dicho municipio, respecto del año 2009, donde sólo con fecha 13 de abril del año en curso, se formalizó el referido convenio, sin embargo, parte de los fondos fueron traspasados al municipio por el egreso N° 148, el 02 de febrero de 2009, a través del cheque N° 2410, que paga la suma de \$12.912.980.-, correspondiente al 17%, de los fondos aprobados para el proyecto a ejecutarse durante el presente año.

### **2.2 Rendiciones de Cuentas**

1) Se comprobó que los convenios suscritos con la Municipalidad de Chillán, de 30 de marzo de 2008 y 12 de febrero de 2009, aprobados mediante resoluciones exentas N° 1.252, de 30 de mayo de 2008 y N°822, de 13 de abril de 2009, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que establecen aportes para el programa en referencia, por las sumas de \$ 25.574.388 y \$ 77.477.882, no exigen las rendiciones de cuentas, ni los informes financieros de la inversión de los fondos transferidos, siendo aquellas revisadas por el propio Servicio en la municipalidad, al tenor de lo preceptuado en el numeral N° 5.2 de la resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República.

2) Para los fondos del año 2008, el Servicio de Salud Ñuble tenía programado efectuar una revisión de aquellos con fecha 18 de junio de 2009, pero en esa misma oportunidad, se constituyó esta comisión fiscalizadora en la Municipalidad de Chillán, para efectuar la revisión a los recursos transferidos el año 2008 y 2009, por lo que se procedió a suspender la revisión financiera por parte del Servicio.

3) Del examen de cuentas efectuado a los gastos del período en revisión, se determinaron las siguientes observaciones:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

a) Mediante decreto de pago N° 1.966, de 28 de agosto de 2008, se adquirió a Medicina y Tecnología Ltda., 9 equipos de detector de latidos del corazón por la suma de \$ 1.285.200. Dicha compra se efectuó mediante licitación pública (adquisición N° 2470-176-CO08).

La adquisición se realizó en base a la solicitud de pedido efectuada mediante oficio N° 283, de 30 de mayo de 2008, la cual indicaba la necesidad de contar con un equipo que sería destinado al Centro de Salud Familiar Isabel Riquelme, sin embargo, la orden de compra N° 2470-754-OC08, de 12 de junio de 2008, consignaba la cantidad de 9 detectores de latidos del corazón.

Cabe hacer presente que, en el proceso de licitación, los antecedentes subidos al portal Chilecompra, entre los cuales figuraba la solicitud de pedido antes mencionada, se referían a un solo equipo, sin embargo, una vez seleccionado el proveedor, se emitió la orden de compra por una cantidad de 9.

El procedimiento de compra descrito anteriormente, vulnera las disposiciones de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por cuanto no se ha dado cumplimiento a los principios que rigen toda licitación pública, esto es, el de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases.

b) Mediante decreto de pago N° 1.968, de 28 de agosto de 2008, se pagó a la Distribuidora Computacional Ltda., la compra de cinco notebook, marca Lenovo, modelo N200 y dos impresoras marca Cannon, por la suma de \$ 2.057.510.-, en circunstancias que la solicitud de pedido del centro de salud familiar Isabel Riquelme consignaba solo un computador portátil.

Cabe hacer presente que, en la misma solicitud de pedido ya referida, en forma manuscrita se inserta la cantidad de 5 notebook y 2 impresoras, con media firma de la Directora del Departamento de Salud Municipal. Con esa información se emite la orden de compra N° 2470-723-OC08, de 9 de junio de 2008.

Debe indicarse que los computadores fueron distribuidos a cada centro de costo (Consultorio San Ramón Nonato, y Centros de Salud Familiar de Los Volcanes, Isabel Riquelme, Ultraestación y Quinchamalí). Una impresora de destinó al Centro de Salud Familiar Isabel Riquelme y la otra al Centro de Salud Familiar de Ultraestación, verificándose que, en ésta última, no se recibió dicha impresora.

c).- Por decreto de pago N° 2005, de 05 de septiembre de 2008, se paga a Intelkom la suma de \$ 499.000, según factura N° 4.450, de 04 de agosto de 2008, por la compra de un notebook Lap top packcard bell S-18, según memorándum N° 54, de 31 de julio de 2008, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, con cargo a los fondos del programa Chile Crece Contigo, efectuándose la distribución del valor a los centros de costos del Consultorio San ramón Nonato y los Centros



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

de Salud familiar de Los Volcanes, Isabel Riquelme y UltraEstación, por la suma de \$ 124.750.-, a cada uno de ellos, de acuerdo con la orden de compra N° 508, de 01 de agosto de 2008.

Ahora bien, de acuerdo con el anexo del convenio de transferencia de fondos para este programa, correspondiente al año 2008, donde consta el detalle del equipamiento e insumos para las actividades correspondientes al programa Chile Crece Contigo que asciende a un total de \$ 6.057.000.-, no se considera la compra de un notebook para la Directora del Departamento de Salud Municipal por \$ 499.000.-

d) Mediante comprobante de contabilidad N° 33, de 28 de noviembre de 2008, se regularizaron pagos con cargo al programa Chile Crece Contigo, correspondiente a remuneraciones del personal a contrata que fueron indebidamente registradas en cuentas del presupuesto de la Municipalidad, por la suma global de \$ 7.385.927. Sin embargo, se determinó que la suma de \$ 1.687.605, no corresponde que se impute al programa, toda vez, que pertenece a otro programa, denominado "Salud Familiar".

e) Falta por contabilizar en el programa Chile Crece Contigo la suma de \$ 562.534.-, que corresponde a 11 horas de trabajo del profesional don Cristian Villagrán Muñoz realizadas en el Consultorio Isabel Riquelme, las que erróneamente fueron cargadas al presupuesto del Departamento de Salud Municipal en el período agosto-noviembre de 2008.

f) Por decreto de pago N° 3012, de 23 de diciembre de 2008, se paga a doña Carolina Carrasco Cancino, profesional del Consultorio Ramón Nonato, la suma de \$ 497.852, correspondiente al pago de la asignación de desarrollo y estímulo. Al respecto, debe señalarse que esta remuneración fue indebidamente imputada al programa Chile Crece Contigo, toda vez que, este emolumento fue financiado con fondos especiales entregados por el Servicio de Salud Ñuble.

g) Se observa el procedimiento de adjuntar, como documentación de respaldo en los decretos de pagos por concepto de horas extraordinarias del personal dependiente de los consultorios y/o centros de salud familiar, el original de la tarjeta de reloj control del mes respectivo.

h) En el libro mayor de la cuenta código 114.05.27, correspondiente al año 2009, el nombre de varios profesionales que figura en las boletas de honorarios no coincide con el consignado como glosa en el decreto de pago N° 15, de 09 de enero de 2009, que paga los honorarios del mes de diciembre de 2008, del consultorio de UltraEstación, por la suma de \$ 412.928.

Finalmente, se hace presente, que el Municipio puso a disposición de los fiscalizadores, con fecha 17 de junio de 2009, los expedientes de gastos, respecto de los convenios de los años 2008 y 2009.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

### 2.3 Visita a Terreno

Se visitaron cuatro de los cinco ejecutores de los proyectos, correspondientes al Consultorio San Ramón Nonato y los Centros de Salud Familiar "Los Volcanes", "Isabel Riquelme" y "UltraEstación", respecto de los cuales se procedió a entrevistar a los beneficiarios del programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, de acuerdo a una encuesta estándar aplicada a una muestra de 40 personas, de cuyo resultado consolidado se determinó porcentualmente el grado de conocimiento del programa y de satisfacción de las entrevistadas respecto de las atenciones recibidas en el marco del protocolo o catálogo de atención aprobado por el Ministerio de Salud para el referido programa. (Anexo N° 1).

En síntesis, se destaca principalmente, la apreciación de un alto grado de satisfacción (80% a 92,5%), que las beneficiarias recibieron las siguientes atenciones: el documento guía gestacional denominada "Empezando a Crecer" (92,5%) ; aplicación de pauta de riesgo psicosocial (80%); apoyo en la lactancia materna (85%) y que a juicio de ellas el programa Chile Crece Contigo ha funcionado en la comuna de Chillán ( 92,5%).

Finalmente, se pudo comprobar en el caso de los cuatros ejecutores del programa anteriormente individualizados, que los objetivos de éste se habían cumplido satisfactoriamente, y en los casos de la habilitación de las salas de estimulación, todas se encontraban funcionando y contaban con la implementación acorde con las necesidades de la población atendida.

### 2.4.- Avance en la Ejecución de Proyectos

Sobre el particular cabe hacer presente que, para el convenio del año 2008, se establecieron metas de gestión a cumplir para los indicadores 1 y 4, respecto de los cuales, se constató que el primero cumplió con lo planificando en un 100%, en cambio en el segundo, se logró sólo un 68% de cumplimiento, del 80% exigido. (Anexo N° 2).

## 3.- CONCLUSIONES.-

**1ª.-** Si bien los fondos transferidos del Servicio de Salud Ñuble a la Municipalidad de Chillán para el programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en relación con los años 2008 y 2009, se encontraban respaldados con los convenios respectivos, los que se formalizaron debidamente mediante las resoluciones correspondientes, cabe hacer presente que parte de los recursos fueron transferidos por el Servicio de Salud Ñuble con fechas 28 febrero de 2008 y 02 de febrero de 2009, por las sumas de \$ 6.393.597 y \$ 12.912.980, respectivamente, esto es, antes que los convenios de transferencia de fondos se hubieren formalizado.

**2a.-** Los convenios aprobados para este programa, no establecieron la obligación a los servicios receptores de fondos de emitir informes financieros mensuales del movimiento de tales recursos, procedimiento que se deberá tener presente en lo sucesivo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**3ª.-** Se rechaza la compra efectuada mediante el decreto de pago N° 2005, de 05 de septiembre de 2008, que paga a Intelkom la suma de \$ 499.000.-, por la compra de un notebook Lap top packcard bell S-18, destinado a la Directora de Salud Municipal, con cargo a los fondos del programa Chile Crece Contigo, por no corresponder el gasto a este proyecto.

En consecuencia, procede que con cargo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, se reintegren los fondos al programa Chile Crece Contigo.

**4ª.-** Corresponde que se regularicen los diferentes gastos por concepto de remuneraciones indebidamente cargadas a este programa, y otros pendientes de contabilizar, por la suma global neta de \$ 1.622.923, debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento ante este Organismo Fiscalizador.

**5ª.-** El Alcalde de la Comuna deberá ordenar la instrucción de un sumario administrativo en el Departamento de Salud Municipal de Chillán, a fin de determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios que intervinieron en el procedimiento de compra de nueve equipos detectores de latidos fetales portátiles, a la empresa Medicina y Tecnología Ltda., cuyo resultado deberá ser puesto en conocimiento de esta Contraloría Regional

De igual forma, se deberá aclarar el procedimiento de compra utilizado por la Directora del Departamento de Salud Municipal, en el hecho descrito en el punto N° 2.2, número 3, letra b), del presente informe, comunicando aquello a este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Departamento Control Externo  
Subrogante  
Contraloría General de la República  
Región del Bío-Bío



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**TABULACION FORMULARIO ENCUESTA APLICABLE A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO BIOPSIKOSOCIAL  
LA ENCUESTA ESTA BASADA EN EL PROTOCOLO O CATÁLOGO DE ATENCIÓN - MINSAL**

TABULACION FORMULARIO ENCUESTA APLICABLE A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO BIOPSIKOSOCIAL  
LA ENCUESTA ESTA BASADA EN EL PROTOCOLO O CATÁLOGO DE ATENCIÓN - MINSAL

<b>Contraloría Regional</b>	<b>BIO BIO</b>	<b>ANEXO N° 1</b>
<b>Supervisor</b>		
<b>Funcionario</b>	<b>CARLOS VALDEBENITO LEIVA</b>	
<b>Fecha</b>	<b>18-06-09</b>	

<b>Programa</b>	<b>CHILE CRECE CONTIGO</b>
<b>Código del Proyecto</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>APOYO AL DESARROLLO BIO - PSIKOSOCIAL</b>
<b>Población</b>	<b>40 BENEFICIARIOS</b>
<b>Comuna</b>	<b>CHILLAN</b>

**Población** 40

	MATERIA	SI	NO	N/A	SI%	NO%	N/A%
	<b>BENEFICIARIOS</b>						
1	¿Conoce Ud., el Programa Chile Crece Contigo y sus beneficios?	26	14		65,0	35	0
2	¿En su primer control de embarazo en la APS (Atención Primaria de Salud), la matrona le entregó una guía gestacional denominada "Empezando a Crecer"?	37	3		92,5	7,5	0
3	¿En el mismo control le hicieron a Ud., una evaluación aplicando la pauta de riesgo psicosocial para las embarazadas?	32	8		80,0	20	0
4	¿Ha recibido visitas domiciliarias de los profesionales de la APS?	17	22	1	42,5	55	2,5
5	¿Ud., ha participado de los talleres grupales para aprender sobre la gestación y la preparación del nacimiento de su hijo/a?	30	9	1	75,0	22,5	2,5
6	La atención personalizada es uno de los objetivos de este Programa, el que pretende asegurar la comodidad en el parto e incluir la participación del padre o un acompañante para fortalecer los vínculos afectivos con el recién nacido, respecto a esto ¿Ud.,	22	1	17	55,0	2,5	42,5
7	¿En el control de salud de su hijo/a le han realizado consultas respecto de su situación personal, pautas de evaluación para detectar depresión en la madre?	23	14	3	57,5	35	7,5
8	¿En el control de salud a su hijo/a le han realizado evaluaciones del estado de salud? ¿Cuáles?	28		12	70,0	0	30
9	¿Ud., ha recibido o recibió consejería por un profesional de la salud con el fin de mejorar su estado post-parto (depresión)?	10	14	16	25,0	35	40
10	¿Ud., ha recibido o recibió apoyo en la lactancia materna?	34		6	85,0	0	15
11	¿Ud., ha participado de los talleres grupales educativos para aprender a cuidar y a estimular el desarrollo de su niño/a?	16	13	11	40,0	32,5	27,5
12	¿Ud., tiene hijos entre 0 y 2 años de edad, en que se le haya detectado en control médico, algún rezago (problema) en su desarrollo?		2	38	0,0	5	95
13	¿Si a un hijo/a le detectaron un rezago en su desarrollo, fue derivado a programa de estimulación en el centro de salud, en sala cuna u otros?		1	39	0,0	2,5	97,5
14	En el caso que a su hijo/a le hayan detectado un rezago, ¿Ha sido visitado en su domicilio por un equipo de salud?		1	39	0,0	2,5	97,5
15	El programa Chile Crece Contigo a su juicio funciona?	37	3		92,5	7,5	

**En Conclusión:**

En conclusión de las 40 personas entrevistadas en la ciudad de Chillan 37 nos dijeron que el programa funciona y 3 que no funcionaba. Lo que equivale a un 92.5% de aprobación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

AUDITOR: CVL  
 FECHA: 15.07.09

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHILLAN  
 MATERIA: PROGRAMA DE AUDITORIA CHILE CRECE CONTIGO AÑO 2008-2009  
 PROGRAMA: APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL  
 OBJETIVO: ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE GESTION AÑO 2008

**ANEXO N° 2**

		Numerador	Denominador	Porcentaje de cumplimiento (%)	Observación
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de gestantes ingresadas al programa con pauta de riesgo psicosocial aplicada (EPsA)</b>	<b>Numero de gestantes ingresadas a control prenatal</b>		
Indicador 1	Municipalidad de Chillán	396	396	100	<b>1</b>
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de gestantes con riesgo en la pauta EPsA de ingreso</b>	<b>Numero de ingresadas al programa con pauta de riesgo psicosocial aplicada (EPsA)</b>		
Indicador 2	Municipalidad de Chillán	142	396	36	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de gestantes evaluadas que son victimas de violencia de genero</b>	<b>Numero de ingresadas al programa con pauta de riesgo psicosocial aplicada (EPsA)</b>		
Indicador 3	Municipalidad de Chillán	19	396	5	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de visitas domiciliarias integrales realizadas a gestantes con riesgo según pauta EPsA</b>	<b>Numero de gestantes con riesgo en la pauta EPsA de ingreso.</b>		
Indicador 4	Municipalidad de Chillán	96	142	68	<b>2</b>
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de gestantes que asisten a taller en la maternidad</b>	<b>Numero de gestantes ingresadas a control prenatal</b>		
Indicador 5 urbano	Municipalidad de Chillán	94	391	24	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de gestantes que asisten a taller en la maternidad</b>	<b>Numero de gestantes ingresadas a control prenatal</b>		
Indicador 5 Rural	Municipalidad de Chillán	1	5	20	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de familias ingresadas al programa calificadas de riesgo con plan diseñado por el equipo de cabecera</b>	<b>Numero total de familias ingresadas al programa calificadas de riesgo</b>		
Indicador 12	Municipalidad de Chillán	70	142	49	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de niñas y niños ingresados al programa de 4 meses de edad con aplicación de pauta de observación de la relación vincular (Massie Campbell) en el control de salud</b>	<b>Numero total de niñas y niños de 4 meses de edad ingresado/as al programa. (hijo/as de gestantes chile crece)</b>		
Indicador 13-A	Municipalidad de Chillán	0	0	-	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de niñas y niños ingresados al programa de 12 meses de edad con aplicación de pauta de observación de la relación vincular (Massie Cambell) en el control de salud</b>	<b>Numero total de niñas y niños de 12 meses de edad ingresado/as al programa. (hijo/as de gestantes Chile Crece)</b>		
Indicador 13-B	Municipalidad de Chillán	0	0	-	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de niños bajo control menores de 1 año cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a dos sesiones de taller para la estimulación del desarrollo y normas de crianza</b>	<b>Numero total de niños bajo control menores de 1 año</b>		
Indicador 14	Municipalidad de Chillán	13	357	4	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero de visitas domiciliarias integrales realizadas a niños y niñas mayores de 1 mes y menores de 1 año pertenecientes a familias ingresadas al programa calificadas de riesgo.</b>	<b>Total de niños y niñas mayores de 1 mes y menores de 1 año pertenecientes a familias ingresadas al programa calificadas de riesgo</b>		
Indicador 15	Municipalidad de Chillán	1	0	-	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero total de niños/as con riesgo mas niños/as con retraso en el DSM, que ingresan a tratamiento según flujograma de atención por rango etario</b>	<b>Numero total de niños/as con riesgo mas niños/as con retraso en el DSM</b>		
Indicador 16	Municipalidad de Chillán	22	34	65	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero total de niños/as con riesgo mas niños/as con retraso en el DSM, que asisten a sala de estimulación del centro</b>	<b>Numero total de niños/as con riesgo mas niños/as con retraso en el DSM</b>		
Indicador 17-A	Municipalidad de Chillán	0	34	0	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero total de niños/as con riesgo mas niños/as con retraso en el DSM, que asisten a sala cuna o jardín infantil.</b>	<b>Numero total de niños/as con riesgo mas niños/as con retraso en el DSM</b>		
Indicador 17-B	Municipalidad de Chillán	0	34	0	
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Servicio</b>	<b>Numero total de visitas domiciliarias realizadas a niños/as con riesgo y a niños/as con retraso en el DSM.</b>	<b>Numero total de niños/as con riesgo mas niños/as con retraso en el DSM</b>		
Indicador 18	Municipalidad de Chillán	0	34	0	

- 1 Cumple la meta de 100% descrita en el convenio.  
 2 No cumple la meta de 80% descrita en el convenio



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

